



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Fusagasugá, 11 de diciembre 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Cordialmente damos respuesta a su solicitud con radicado SISAD 20231139965, referente al cumplimiento de la normatividad ICA para granjas de producción porcina.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016. El Instituto Colombiano Agropecuario emitió las resoluciones 090464 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuario – RSPP”, por otra parte, se emitió la Resolución 100334 del 12 de julio 2021 “Por medio de la cual se establecen zonas sanitarias de Peste Porcina Clásica en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

### **Respuesta:**

El predio XXXXX, ubicado en la vereda Yayatá baja del municipio de Sylvania, se encuentra registrado en el ICA con RSPP XXXX con un inventario de 92 porcinos, pero desde el año 2016 no se registra ningún movimiento en SIGMA.

El día 5 de diciembre de 2023 se realizó la visita al predio XXXXX, donde se evidencian 171 porcinos en las diferentes etapas: 80 lactantes hasta 30 días, 67 precebos de 31 a 60 días, 24 hembras de cría mayores a 8 meses y 1 macho reproductor mayor de 6 meses, de propiedad de otra persona quien realiza posesión del predio.

Las instalaciones se encuentran en regulares condiciones, en su totalidad encerradas, observando que la recogida de excretas se realiza con barrido en seco, por lo que se nota aseo regular, que no permite la total higiene de los corrales y se presenta alta proliferación de mosca. No cuenta con sistemas de desagüé ni estercolero, notando que el agua y orina de los corrales se desplaza en el potrero aledaño a la piara, hacia la vecindad.

Las excretas, mortalidad y desechos recogidos son depositados en un corral utilizado para compostaje, al cual le adicionan viruta, sin ningún otro manejo y expuesto a otros animales del predio (perros y aves).

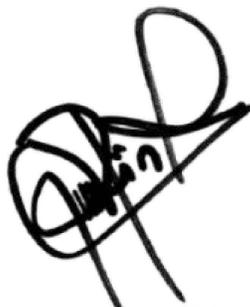
La alimentación es basada en concentrado, suero de la leche y granillo de maíz.

Los porcinos se observan sin presencia de signos clínicos compatibles con enfermedades de control oficial, pero su estado sanitario es regular, la condición corporal de la mayoría es baja

y los lechones se notan decaídos y con bajo peso. Los porcinos no cuentan con chapetas de identificación según lo establecido en la Resolución 100334 de 2021 para la zona.

Según lo observado durante la visita, la Gerencia Seccional Cundinamarca, realizará las acciones pertinentes, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se invita al productor a actualizar el registro sanitario de predio pecuario, ante el ICA, y a realizar la identificación de los porcinos en edad reglamentaria por medio del Identificador de Porkcolombia, mejorar las condiciones de higiene de las instalaciones, optimar la condición corporal y estado de los animales por medio de alimentación y manejo, fumigar periódicamente para el control de mosca, realizar la infraestructura correcta para el compostaje y llevar a cabo el correcto manejo del compost, y realizar la disposición de aguas y orina de manera correcta en el predio.

Cordialmente,



**Carlos Augusto Ríos Martínez**  
Gerente Seccional Cundinamarca (E)

**Anexo(s): 0**

**Copia (s) Gestión Documental**

**Elaboró: Olga Lucía Castro Hernández**

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20231139965
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Diciembre 10 de 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>El predio XXXXX, ubicado en la vereda Yayatá baja del municipio de Sylvania, se encuentra registrado en el ICA con RSPP XXXX con un inventario de 92 porcinos, pero desde el año 2016 no se registra ningún movimiento en SIGMA.</p> <p>El día 5 de diciembre de 2023 se realiza la visita al predio XXXX, donde se evidencian 171 porcinos en las diferentes etapas: 80 lactantes hasta 30 días, 67 precebos de 31 a 60 días, 24 hembras de cría mayores a 8 meses y 1 macho reproductor mayor de 6 meses, de propiedad de otra persona quien realiza posesión del predio.</p> <p>Las instalaciones se encuentran en regulares condiciones, en su totalidad encerradas, observando que la recogida de excretas se realiza con barrido en seco, por lo que se nota aseo regular, que no permite la total higiene de los corrales y se presenta alta proliferación de mosca. No cuenta con sistemas de desagüe ni estercolero, notando que el agua y orina de los corrales se desplaza en el potrero aledaño a la piara, hacia la vecindad.</p> <p>Las excretas, mortalidad y desechos recogidos son depositados en un corral utilizado para compostaje, al cual le adicionan viruta, sin ningún otro manejo y expuesto a otros animales del predio (perros y aves).</p> <p>La alimentación es basada en concentrado, suero de la leche y granillo de maíz.</p> <p>Los porcinos se observan sin presencia de signos clínicos compatibles con enfermedades de control oficial, pero su estado sanitario es regular, la condición corporal de la mayoría es baja y los lechones se notan decaídos y con bajo peso. Los porcinos no cuentan con chapetas de identificación según lo establecido en la Resolución #100334 de 2021 para la zona.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Carlos Augusto Ríos Martínez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (11 diciembre de 2023) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (18 diciembre de 2023).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



---

Carlos Augusto Ríos Martínez  
Gerencia Seccional Cundinamarca (E)